

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 03 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez el memorial allegado por medio del cual solicita la corrección del oficio por medio del cual se levanta la medida de embargo.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 de abril de 2024

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CLAUDIO J. FERNANDEZ NARVAEZ
CESIONARIO: JAIME PARRA ARISTIZABAL
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARTINEZ
RADICACIÓN: 760013103012-1994-16150-00.

Visto el anterior informe de secretaría que antecede, por medio de la cual la parte solicitante requiere le sea aclarado el oficio de levantamiento de medida cautelar decretada dentro de la demanda, como quiera que por error involuntario no se consignó el nombre del señor CLAUDIO J. FERNANDEZ NARVAEZ, siendo requerido por la Oficina de Registro con nota devolutiva, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar nuevamente oficios de levantamiento de medida cautelar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA
HOY 16 DE ABRIL DE 2024_, NOTIFICO EN

ESTADO No. ____038____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA